



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-372-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua veintitrés de Mayo del año dos mil catorce.- Las diez y treinta y dos minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece; de referencia: **MI-006-02-2013**, revisión realizada sobre el uso y registro adecuado a los Ingresos recibidos, Egresos Ejecutados, Disponibilidades de efectivo en Caja y Bancos, Mobiliarios Equipo y Recurso Humano en la Delegación Municipal del MINED Municipio de San Marcos departamento de Carazo en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.-Remisión que se hizo a efecto de que esta Entidad Fiscalizadora, pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades Auditadas.- En este sentido el Arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el Control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley De igual manera, el Arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tienen la Facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años (10) contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos Específicos: **A)** Verificar los procedimientos aplicados en el aspecto contable, el uso y registro adecuado de los ingresos recibidos, Egresos ejecutados Disponibilidades de efectivo en Caja y Bancos, mobiliario y equipo de Oficina y Recursos Humano en la Delegación Municipal del MINED de San Marcos, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; **B)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-372-14

Control Interno para el Sector público emitidas por la Contraloría General de la República, Normas emitidas por el Ministerio de Educación para la administración de los fondos y demás leyes aplicables; **C)** Identificar a los responsables de los hallazgos, si lo hubiere.- Refiere el informe de Auditoría que se examina que la labor de Auditoría se ajusto al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas:

1) Se cumplieron con las garantías del debido VIGENTE para los funcionarios y ex funcionarios relacionados con la Auditoría; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades Administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y **4)** se determinaron dos **(2)** hallazgos de control interno referente:

a) Inconsistencia de registro en pago de viatico; **b)** Expediente del personal con documentación incompleta.- **POR TANTO** Sobre la base de los Artos. 9 numeral 12, 32 numeral 2) 65 y 95 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las Facultades que le confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece; de referencia: **MI-006-02-2013**, revisión realizada sobre el uso y registro adecuado a los Ingresos recibidos, Egresos Ejecutados, Disponibilidades de efectivo en Caja y Bancos, Mobiliarios Equipo y Recurso Humano en la Delegación Municipal del MINED Municipio de San Marcos departamento de Carazo en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.-Remisión que se hizo a efecto de que esta Entidad Fiscalizadora, pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades Auditadas, **II)** En vista que no hay hallazgos de Auditoría que deriven Irregularidades Administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendación señalada en el precitado informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas y que se detallan en la conclusión del Informe que se examina, todo de conformidad con el arto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-372-14

103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días(90) contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta (880) de las diez y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY
Presidente del Consejo Superior

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.
Vice-Presidente del Consejo Superior

LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO
Miembro Propietaria del Consejo Superior

LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL
Miembro Propietaria del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

MLGM/LRJ/KSAF